

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS

DECRETO EXENTO N°

3874

Secc. 1era.
LA CISTERNA,

08 AGO. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.-

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto: y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3454 del 2013, e Instructivo N° 100/2013 que autorizo la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, de los funcionarios municipales que mas abajo se individualizan durante el mes de Julio del 2013, con motivo de contar y cuadrar los dineros que son recaudados por los cajeros de las cajas de la dirección de Transito, Edificio Consistorial y Juzgado Policía Local.

2.- El Memorando N° 728 de fecha 01.08.2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Julio 2013, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas..

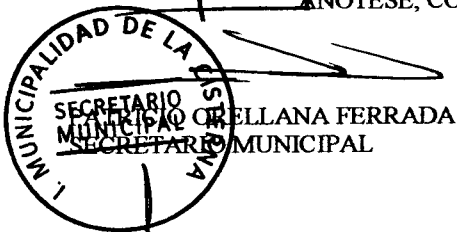
DECRETO :

1.- **PAGUESE**, a las Funcionarias Municipales que se indican, las horas y trabajo extraordinarias que se señalan, correspondiente a funciones realizadas durante el mes de Julio del 2013, con un cargo del 25% y 50% respectivamente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS 25%	HORAS 50%
BASCHMAN IBÁÑEZ IRIS	27:00	00:00
LEON RODRIGUEZ GERMAN	00:00	13:00
RODRIGUEZ SALAZAR JORGE	19:00	07:00
GONZALEZ ULLOA PATRICIA	40:00	14:00

2.- El Departamento de Recursos humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptaran las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



LCH.JMC.Mgsn.-

